

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

SÉPTIMA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2019



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2019.

R. EX N° **3447**

VALPARAÍSO, - 7 NOV. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 4.481 de 2018, N° 904, N° 1.634, N° 1.965, N° 2.138, N° 2.369 y N° 2.779, estas últimas de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) 119/2019, del Departamento de Análisis Sectorial.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.481 de 2018, modificado por las Resoluciones Exentas N° 904, N° 1.634, N° 1.965, N° 2.138, N° 2.369 y N° 2.779, estas últimas de 2019, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 119/2019 citado en Vistos, se solicita incorporar el estudio titulado "*Levantamiento de información geográfica del sector denominado Cailin que abarca playa y/o terreno de playa*".
4. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2019, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.481 de 2018, modificada a su vez por las Resoluciones Exentas N° 904, N° 1.634, N° 1.965, N° 2.138, N° 2.369 y N° 2.779, estas últimas de 2019, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2019, en el sentido de incorporar el estudio que a continuación se indica:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECMPO	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL SECTOR DENOMINADO CAILIN QUE ABARCA PLAYA Y/O TERRENO DE PLAYA

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

